



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 006-2026-MPY/02.20

A : GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO ECONÓMICO
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
GERENTE DE TRANSITO, TRANSPORTE Y CONTROL
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

DE : C.P.C. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA
Gerente Municipal de la MPY

ASUNTO : Disposiciones para su cumplimiento.

REF. : a) Informe N°0043-2025-MPY/08.10.40
b) Informe N° 043-2026-MPY/OGA/08.10

FECHA : Yungay, 16 de febrero de 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
FOLIOS: 05	HORA: 9:47
EXP. N°: 458	FIRMA: [Firma]

Mediante al presente me dirijo a Uds., a la vez en atención al documento de la referencia a), a través del cual señala que la Unidad de Logística con documento de la referencia b), indica que de acuerdo a la evaluación del CMN con sus respectivas modificaciones se ha identificado alertas temprana durante el año fiscal 2025, que así mismo señala que el Cuadro Multianual de Necesidades del 2025 tuvo 78 aprobaciones de solicitudes de modificaciones a través del Anexo N° 04, dentro de las cuales existen consolidados aprobados de forma extraordinaria, plazo distinto a lo indicado en el numeral 32.6 del artículo 32 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, mucho de ellos carentes de un sustento de necesidad de parte del área usuaria, por lo que de acuerdo a la evaluación del CMN con sus respectivas modificaciones se ha identificado alertas tempranas durante el año 2025.

En ese sentido, se **DISPONE** que cada área usuaria deberá de realizar su programación del Cuadro Multianual de Necesidades del presente año fiscal 2026 con la debida anticipación, de existir la necesidad de incluir de manera extraordinaria deberá de sustentar técnicamente del por qué solicita la aprobación fuera del plazo establecido, todo ello en marco del numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva, siendo ello bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

C.P.C. Erick Hugo Inchicache Medina
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 31666240

C/c. Archivo
EHIM/GM

INFORME N° 0043- 2026- MPY/UL/08.10.40

A : CPC. GARY YUDITH HERRERA JARA
Jefe de la Oficina General de Administración de la MPY.

DE : CPC. ENRIQUE SILVERIO CHAVEZ MESIAS
Jefe de la Unidad de Logística de la MPY.

ASUNTO : EVALUACIÓN DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2025

FECHA : Yungay, 11 de febrero de 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA: 07	11 FEB. 2026
EXP. N°: 389	FIRMA: 

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez informarle la evolución de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades para los ejercicios fiscales 2025- 2027, de la Unidad Ejecutora 300243: Municipalidad Provincial de Yungay del año 2025:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", modificada por la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022.
- 1.2 Mediante la Resolución de Alcaldía N° 0265-2024-MPY, de fecha 30 de diciembre del 2024, se promulgo el presupuesto institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2025, del Pliego 300243: CMN de la entidad, el cual asciende al importe de **S/ 31'242,484.00** por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios S/. 9,177,974.00, por Recursos Directamente Recaudados S/.2,609,459.00, por donaciones y transferencias S/. 60,000.00, y por recursos determinados S/. 19,395,051.00
- 1.3 Mediante la firma del Anexo N° 04 - Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras 2025-2027, del 16 de enero del 2025 se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras, el cual se encuentra publicado en el portal de la Entidad el 23 de enero de 2025.
- 1.4 Mediante Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", derogando la Directoral N°0014-2021-EF/54.01.
- 1.5 **BASE LEGAL:**
 - Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado el 11 de diciembre del 2024.
 - Ley N° 32069, del 31 de mayo del 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley.



- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, del 22 de enero del 2025, aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento.
- Resolución Alcaldía N° 0265-2024-MPY del 30 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 300243: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.
- Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y deroga la Directiva N°005-2021-EF/54.01.

2. ANÁLISIS

- 2.1 Que en el numeral 13.1 del artículo 13 de la directiva N°007-20025-EF/54.01 señala que la PMBSO, es el componente del SNA a través del cual se identifican, cuantifican, calendarizan, valorizan, y priorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres años, con el objetivo de lograr una previsión y provisión racional, y trazabilidad de los mismos.
- 2.2 El numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 007-2025- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" (PMBSO), señala que "A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas".
- 2.3 De igual manera en el literal a) del numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva, se establece las fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO comprende tres (03) fases: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación.
- 2.4 Además, en el numeral 30. 1 del artículo 30 de la Directiva, se precisa que la El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 2.5 Igualmente, el numeral 30.4 de la Directiva, establece que " El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación".
- 2.6 El numeral 31.2 del artículo 31 de la Directiva, se establece que La Oficina de



Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO.

2.7 Asimismo, de acuerdo al numeral 33.1 de, artículo 33: Evaluación de CMN la Directa, se establece que *"Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal"*.

2.8 De mismo modo, la directiva establece en su SEGUNDA DISPOSICIÓN CPLEMENTARIA, **Disposición para la Evaluación del CMN del Periodo 2025-2027** Las Entidades del Sector Público, excepcionalmente para el periodo de la PMBSO 2025-2027, realizan su evaluación al CMN considerando como mínimo el cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con el acápite (ii) del numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva.

2.9 De igual manera en el numeral 28.2 indica que *"La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda"*.

2.10 Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025:

El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), de la entidad, fue aprobado el 16 de enero del 2025 dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA) según lo establecido en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, vigente al momento de la aprobación del CMN El Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la entidad (Municipalidad Provincial de Yungay) para el año 2025 se ha aprobado con 1,273 de ítems en bienes y servicios por el valor de S/ 4,486,871.83 según el siguiente detalle:

Objeto	Cantidad de Ítems	Monto S/
Bienes	1,050.00	S/ 1'835,567.83
Servicios	223.00	S/ 2'651,304.00
Total	3,190	S/ 4'486,871.83

2.11 Evaluación de las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025.

Asimismo, respecto a las modificaciones el artículo 32° de la Directiva PMBSO, establece en su numeral 32.1 que este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de





necesidades.

Seguidamente, el numeral 32.3 señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

Es preciso señalar que, en el marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 03 y se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

- 2.12 Asimismo, se observa que, de las 694 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, 70 solicitudes, fueron presentadas por la división de servicio municipal de agua potable y saneamiento, seguidas por la división de estudios 69 solicitudes, y la división de gestión ambiental 54 solicitudes lo cual indica que estas dependencias tienen mayor número de solicitudes de modificación durante el año 2025, según el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	CANTIDAD DE ANEXO 3
ALCALDIA	1
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	1
PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	1
SECRETARIA GENERAL	19
GERENCIA MUNICIPAL	14
REGISTRO CIVIL	4
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	10
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	9
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO	9
OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	3
UNIDAD DE ESTADISTICA Y SISTEMAS	10
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	3
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	8
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	9
UNIDAD DE CONTABILIDAD	3
UNIDAD DE TESORERIA	11
UNIDAD DE LOGISTICA Y ADQUISICIONES	12
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	2
UNIDAD DE RECAUDACIÓN	21
UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN	9
UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA	4
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL	8
DIVISIÓN DE ESTUDIOS	69
DIVISIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	48





Municipio Provincial de
Yungay

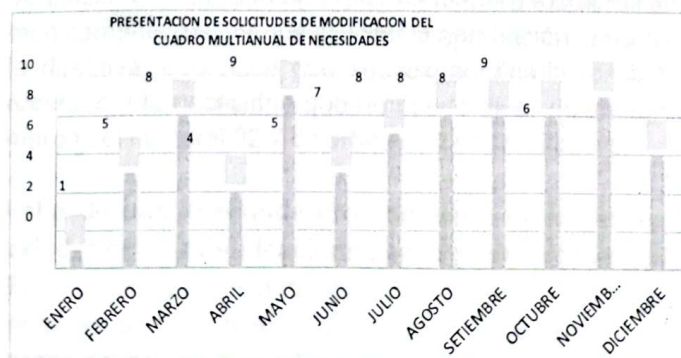
Unidad de Logística



DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	13
DIVISIÓN DE EQUIPO MECÁNICO	10
DIVISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	33
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL	4
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	54
DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO EMPRESARIAL	18
MERCADO	24
CAMAL	1
DIVISIÓN DE TURISMO	23
DIVISIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	70
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	39
DIVISIÓN DE PARTIC. VECINAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	18
DIVISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	21
PSICOLOGIA	2
ASISTENCIA SOCIAL	8
OMAPED	9
UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	5
DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	23
DEMUNA	14
DEFENSA CIVIL	17
Total, General	694



2.13 De igual manera, se observa que, de las 694 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, de bienes y servicios corresponden exclusiones y inclusiones de bienes y servicios.



2.14 En ese sentido debemos indicar que el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 tuvo 78 aprobaciones de solicitudes de modificaciones a través del Anexo 04: aprobación de Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, durante todo el año de 2025.



2.15 Al respecto la Oficina de Abastecimiento, se realizaron 78 consolidaciones de las solicitudes de modificaciones durante el ejercicio año fiscal 2025 a través del Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, dentro de los cuales existen consolidados aprobados de forma extraordinaria, plazo distinto al indicado en el numeral 32.6 del artículo 32 de la Directiva N°007-2025-EF/54.01, muchos de ellos carentes de un sustento de la necesidad de parte del área usuaria.

2.16 Alertas Identificadas en el Año fiscal 2025 en la ejecución del CMN:

En acuerdo a la evaluación del CMN con sus respectivas modificaciones se ha identificado alertas tempranas las cuales deben ser motivo de seguimiento durante el año fiscal 2025 según detalle:

a) Bienes y Servicios programados con montos que superan el marco presupuestal a nivel de clasificador de gasto de la meta correspondiente:

- Toda necesidad de bienes y servicios, debe ser programada e incluida en el CMN siempre en cuando cuente con financiamiento.

- El área usuaria debe verificar lo programado en el CMN el cual debe encontrarse financiando de acuerdo a su marco presupuestal a nivel de meta. De ser el caso y se identifica ítem y clasificador que supera el marco presupuestal debe realizar el trámite de exclusión correspondiente; en el marco del numeral 32.3 de artículo 32 de la Directiva.

- Solicitud de modificaciones extraordinarias carentes de sustento técnico:

b) El área usuaria deberá realizar su programación con la debida anticipación, de existir la necesidad de incluir de manera extraordinaria se deberá sustentar técnicamente del por qué solicitar la aprobación fuera del plazo establecido en la directiva, que hace que sea extraordinario (caso fortuito, habilitación de recursos y la necesidad que no puede dejar de atenderse, entre otros); en el marco del numeral 32.7 de artículo 32 de la Directiva

c) **Falta de una adecuada programación de bienes y servicios en el CMN existiendo 36 modificaciones en el primer semestre:**

En el CMN de la entidad evaluado se realizó 78 modificaciones al CMN, de la revisión de los bienes y servicios incluidos y excluidos se tratan de necesidades programables que durante la Fase de Consolidación y Aprobación no se consideró las obligaciones contractuales provenientes de contratos vigentes, lo cual ocasiona duplicidad durante la vigencia de los contratos.

Asimismo, debido a que las áreas usuarias y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizó habilitaciones presupuestarias, estas modificaciones ha generado que las áreas usuarias realicen modificaciones al CMN en cada habilitación de recursos recibida, sin





excluir los ítems que ya no se llegaron a ejecutar por la priorización de recursos, lo que ocasiona saldos negativos en la programación del CMN.

d) **Notas modificatorias al presupuesto que desfinancia lo programado en el CMN.**

Las Áreas Usuarias deben realizar el sinceramiento del presupuesto considerando bienes y servicios ineludibles las cuales deben tener financiamiento durante el ejercicio presupuestal del año 2026, y evitar que se realicen notas modificatorias desfinanciando los bienes y servicios programados en el CMN.

e) **Poco conocimiento presupuestal de las áreas usuarias sobre todo manejo de clasificadores de gasto, las funcionalidades del SIGA para la transferencia clasificadores y generación de pedidos, por lo cual se requiere más asistencias técnicas para superar estos incidentes.**

f) **Desconocimiento de las responsabilidades otorgadas a las áreas Usuarias en la Directiva N° 007-2025-EF/54.01. "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"**

3. CONCLUSIONES

- Al cierre del ejercicio fiscal del año 2025 se tuvo 78 modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades de los cuales (78) fueron aprobadas dentro del plazo establecido en la Directiva, dentro de los cuales existen consolidados aprobados de forma extraordinaria, plazo distinto al indicado en el numeral 32.6 del artículo 32 de la Directiva N°007-2025-EF/54.01, muchos de ellos carentes de un sustento de la necesidad de parte del área usuaria.
- Se recomienda la adopción de las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Cuadro multianual de necesidades del presente ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de superar las alertas detectadas y mejorar la programación multianual de bienes, servicios y obras.
- En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, es necesario comunicar a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, el resultado de la evaluación al CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO,
- Asimismo, se precisa que los resultados de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad del 2025 deberán ser publicados en la sede digital de la Entidad de acuerdo a lo dispuesto en numeral 33.4 de la Directiva.

Es cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
[Firma]
P.C. ENRIQUE SILVERIO CHAVEZ MESTAS
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
DNI N°: 43538803

ulayungay@gmail.com

municipalidad@muniyungay.gob.pe

Yungay, merece ser mejor

043-3930